



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



17° CONSEJO DIRECTIVO

19a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 2 al 12 de Octubre de 1967

RESOLUCION

CD17.R35

ENMIENDAS A LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OPS

EL 17° CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta la importancia de asegurar que los consultores a corto plazo presten en su totalidad los servicios previstos como parte del programa de la Organización, aunque no sea posible completarlos antes de que finalice el ejercicio financiero; y

En su deseo de seguir el procedimiento de la Organización Mundial de la Salud en cuanto a las obligaciones referentes a consultores a corto plazo,

RESUELVE

Confirmar la enmienda a las Reglas Financieras¹ de la Organización Panamericana de la Salud, en el sentido de añadir al párrafo 103.2, del Artículo III, el apartado siguiente:

(c) La totalidad de los gastos relativos a los consultores a corto plazo cuyo período de servicios no se pueda completar antes de que termine el ejercicio financiero.

Oct. 1967 DO 82, 43

